



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

**EXTRACTO de la Orden ICD/443/2020, de 25 de mayo, por la que se modifica la Orden ICD/1709/2019, de 10 de diciembre, convocan para el ejercicio 2020 ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), como consecuencia del impacto económico y sobre el empleo del COVID-19.**

BDNS (Identif.): 487202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Modificación de la Orden ICD/1709/2019, de 10 de diciembre.

En cumplimiento del artículo 36 del Decreto-ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, el punto 6 del apartado primero, objeto de las subvenciones y el punto 5 del apartado decimoctavo, Justificación, no se exigirá el compromiso de mantenimiento del empleo.

En el apartado segundo del punto 3, el periodo subvencionable se extiende desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

En el apartado decimosexto del punto 3 se elimina la sección c).

En el apartado decimoctavo del punto 2 se amplía el plazo para presentación de la documentación justificativa el 17 de noviembre de 2020.

En el apartado decimoctavo se añaden los puntos 9 y 10 con la posibilidad de realizar justificaciones parciales y de aceptación de determinados gastos como elegibles en la justificación.

En el apartado decimonoveno, pago de la subvención, se añade un nuevo punto 5 relativo a pagos parciales y modificación del punto 2, de manera excepcional, también se podrán realizar pagos anticipados.

Zaragoza, 25 de mayo de 2020.— El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Arturo Aliaga López.